

CIRCULAR PNEI-PAI N° 2/2022

A DIRECCIÓN DE PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PAI, SALUDA CORDIALMENTE A LOS DIRECTORES REGIONALES, JEFES REGIONALES PAI, ENCARGADOS DE ALMACENES REGIONALES, ENCARGADOS DE LOS VACUNATORIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD SELECCIONADOS COMO CENTROS DE VACUNACION CONTRA COVID-19 A LOS EFECTOS DE COMUNICAR LO SIGUIENTE:

De acuerdo con la Resolución S. G. N° 215/2021 por la cual se dispone la implementación de la plataforma informática de Registro Nominal de Vacunación Electrónico en los vacunatorios de la República del Paraguay, el PNEI y PAI informa:

1. Se dispone que a partir de la Semana epidemiológica 1/2022, todo acto de vacunación independientemente de la cohorte de recién nacido y/o biológico administrado llevado a cabo en los diferentes servicios de salud, sea ingresado por el vacunador u operador informático del servicio de salud en el Registro de Vacunación electrónico (RVE) <https://rve.mspbs.gov.py/#/login>, a fin de contar con todos los datos de vacunación para la pronta implementación de la tarjeta electrónica de vacunación en el programa regular.
2. Aquellos servicios de salud que no cuenten con conectividad de internet o equipo informático deberán coordinar con el distrito cabecera la carga de datos mínimamente una a dos veces por semana a los efectos de contar con una información completa y oportuna.
3. La única fuente de verificación de coberturas de vacunación será por el RVE lo cual será monitoreado semanalmente para todas las plataformas disponibles de vacunas del programa regular, vacunas COVID-19 y campaña nacional de vacunación.
4. Se deja sin efecto, el uso de la plataforma de escritorio PAIVISUAL.

Asunción, 17 de enero de 2022




Dr. Héctor Castro
Director

**Programa Nacional de Enfermedades
Inmunoprevenibles
Programa Ampliado de Inmunizaciones**